



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MDJM

Jesús María, 12 de octubre de 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-15768 y su Anexo N° 1, remitidos por Onward Internacional S.A.C., el Informe N° 025-2021-MDJM/GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 1066-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 1244-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 476-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 1141-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Documento N° 2021-15768 y a su Anexo N° 1, la Institución Onward Internacional S.A.C. invita al Alcalde para que asista, en representación de la Municipalidad de Jesús María a la "Gira de Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Smart Cities, innovación para la gestión local y reactivación en la era post Covid-19"; precisando que el costo de participación, incluyendo desplazamientos aéreos, estarán cubiertos por dicha entidad; por lo que, ningún gasto será por cuenta del participante o la institución a la que representa;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe N° 476-2021-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina que es viable que mediante acuerdo de concejo se autorice el viaje del alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos, para que participe en el evento "GIRA DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, SMART CITIES, INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN LOCAL Y REACTIVACIÓN EN LA ERA POST COVID-19", del 27 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2021, ambos días inclusive.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MDJM

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA LICENCIA a favor del Alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos, del 27 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2021, ambos días inclusive, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, del 27 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2021, ambos días inclusive, en tanto dure el periodo de Licencia del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la participación del Alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos en el evento señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, no irrogará gasto alguno para la Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo con lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE